



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Rionegro, Antioquia, primero (1º) de octubre de dos mil veinte
(2020)

PROCESO: V. CESACION DE EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE: JULIAN RENDON OCAMPO
DEMANDADO : DIANA CECILIA ALZATE LONDOÑO
LOAIZARADICADO: 2019-00486
Auto de sustanciación: 251.

En audiencia celebrada el día MIERCOLES DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 p.m), se señaló como fecha para continuarla el día VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10.00 am), pero a la misma fecha y hora se encuentra programada otra audiencia VERBAL DE RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO, por ello se habrá de celebrar la continuación de audiencia en el presente asunto en la misma fecha, esto es, **VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a las DOS DE LA TARDE (02.00 p.m).**

Por Secretaría, en atención a lo dispuesto por el artículo 7 del Dcto. 806 del 4 de junio del 2020, antes de la fecha fijada, hágase las gestiones necesarias para garantizar la comparecencia de todos los sujetos procesales y abogados a dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ
Juez

<p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA Rionegro, <u>2</u> de octubre de 2020 La providencia que antecede se notificó por ESTADO Nro. <u>096</u> A LAS 08:00 AM.</p> <hr/> <p>Secretario</p>
--